



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

6wtexaiidro e/61,9S-safidetanza



## **Analisis Legislativo**

**01734-2014-PLO-SE**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).

**Atencion:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaría General Legislativa Interina.

### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de enero de 2014, cuyo proponente es el senador Luis Rene Canaan Rojas.

### **Finalidad del proyecto:**

La finalidad de esta iniciativa es dotar de un instrumento legal complementario que defina el curso de las acciones a seguir para desarrollar estrategias de descentralización de los servicios de salud, con el propósito de acercarse en forma creciente a individuos, familias y comunidades, como usuarios de los servicios, para responder sensiblemente a sus necesidades.

### **Objeto de este proyecto:**

Esta ley tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS), conformado por la Red Única de Servicios Integrados de Salud, la cual a su vez está organizada en Servicios Regionales de Salud y la Coordinadora de Servicio Nacional de Salud.

### **Estructura de esta iniciativa:**

- D Cinco considerandos.
- D Siete vistas.
- D Diecinueve artículos.

### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- D Constitución de la República.
  - D Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, del 9 de agosto de 2012.
  - D Ley No. No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.
-

- > Ley No. 87-01, del 10 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus respectivos reglamentos.
- > Ley No. 68-03 del 19 de febrero de 2003, que crea el Colegio Medico Dominicano.
- > Decreto No. 1522-04, del 30 de noviembre de 2004, para la Creacion y el Desarrollo de las Redes de Servicios de Salud.
- > Decreto No. 21-07, del 19 de enero de 2007, que conforma la Comision Tecnica para establecer el Plan de Desarrollo de la Red Publica de Salud.

**Comisi6n recomendada para el estudio del proyecto:**

La Comision Permanente de Salud Publica, es la recomendada, ya que es la que tiene competencia para el estudio del referido proyecto.

**Otras anotaciones:**

El proyecto procura organizar los servicios de salud rads oportunos y adecuados, mediante una Red Unica, integrada de servicios pUbllicos, con clara separacion de funciones y promoviendo la descentralizacion y la mejor aplicacion de las reglamentaciones vigentes, incluyendo la participacion social.

Esta Unica Red Integrada incluye los servicios actualmente dependientes del Ministerio de Salud PUblica y los del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y su reorganizacion en redes de servicios primarios y hospitalarios, para una mejor planificacion y gesti6n en beneficio de la ciudadania, con un modelo de atencion integral.

La Red Unica estaria constituida por los Servicios Regionales de Salud, en tanto que la Oficina Coordinadora tendria como principal mision el fortalecimiento y desarrollo de los Servicios Regionales para conseguir su descentralizacion y autonomia.

De esta iniciativa convertirse en Ley, Salud Publica reforzaria su rol como organ() rector de todo el Sistema Nacional de Salud y el Servicio Nacional de Salud adscrito a ese ministerio, tendria carecter descentralizado y pUblico.

Este proyecto ha sido presentado en dos oportunidades por el Poder Ejecutivo, uno en fecha el 21 de septiembre de 2011, en la ficha marcada con el No.00648 perimiendo en la Segunda Legislatura Ordinaria el 26 de Julio de 2012, y con la ficha No.01493, perimiendo en la Primera Legislatura Ordinaria, el 12 de enero de

2014, en las dos ocasiones no se produjo informes legislativos ni de gesti6n.

**Otras anotaciones:**

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comisi6n. De manera excepcional y previa justificaci6n de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesi6n, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, iniciar una sesion extraordinaria y se apruebe en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la Constitucion de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

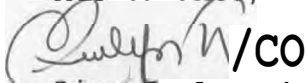
Cabe destacar, que este proyecto se ajusta a lo establecido en la Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo.

**Objetivo Especifico 2.2.1** "Garantizar el derecho de la poblacion al acceso a un modelo de atenci6n integral, con calidad y calidez, que privilegie la promocion de la salud y la prevencion de la enfermedad, mediante la consolidacion del Sistema Nacional de Salud".

**Linea de Accion: 2.2.2.7** "Fortalecer el sistema Unico de registro de beneficiarios de los programas de proteccion social".

**Linea de accion: 2.2.2.1** "Fortalecer los mecanismos de afiliacion al Sistema de Seguridad Social en Salud, para lograr el aseguramiento universal".

Atentamente,

  
.....  
**Lic. Evelyn Nin Vega.**  
Analista Legislativa.

